

RESOLUCIÓN No. DE 2018

POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN EN LA
PAGINA WEB DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL –IPES-

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL –IPES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Acuerdo 01 de 2007 y en el Acuerdo JD IPES 003 de 2017, el Decreto de nombramiento No. 008 del 04 de enero de 2016 y el Acta de posesión No. 025 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia incorpora los principios con los cuales se desarrolla la función administrativa.

Que los artículos 20, 23 y 74 de la Constitución Política de Colombia, prevé el derecho que tiene toda persona de acceder a la información pública, sin exigir ninguna cualificación o interés particular

Que la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*, establece reglas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que de acuerdo con la Sentencia C-274 de 2013 M.P. María Victoria Calle Correa, el acceso a la información pública es un derecho fundamental que cumple tres funciones primordiales del ordenamiento jurídico: a) Garantizar la participación democrática y el ejercicio de los derechos políticos, b) cumplir una función instrumental para el ejercicio de otros derechos constitucionales, ya que permite conocer el contexto para su realización, c) Garantizar la transparencia de la gestión pública y de esta manera se constituye en un mecanismo de control ciudadano del quehacer estatal.

Que el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, señala los principios que se deben aplicar para el derecho de acceso a la información que tiene todo ciudadano.

Que el literal a) del artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 señala que son obligados a aplicar las disposiciones de la norma *“Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital”*. Adicionalmente, se establece en el parágrafo 3 del artículo 9, que los

FO-066
V-04

Carrera 73 No. 11-66
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

RESOLUCION No. DE 2018

POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN EN LA
PAGINA WEB DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL –IPES-

sujetos obligados deberán observar lo establecido por la estrategia de Gobierno en Línea o la que haga sus veces (Gobierno Digital), en cuanto a la publicación y divulgación de la información.

Que la Resolución 3564 de 2015, "Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el párrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015", establece los lineamientos respecto de los estándares para publicación y divulgación de la información, accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad, formulario electrónico para la recepción de solicitudes de acceso a información pública, condiciones técnicas para la publicación de datos abiertos y condiciones de seguridad de los medios electrónicos, que se establecen en los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, y el párrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del citado decreto.

Que la Resolución 3564 de 2015 contempla los anexos 1 y 2 que proveen los estándares para publicación y divulgación de la información y los lineamientos sobre el formulario electrónico de solicitud de información pública.

Que el artículo 3° del Acuerdo 630 de 2015 del Concejo de Bogotá "por medio del cual se establecen unos protocolos para el ejercicio del derecho de petición en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015 y se dictan otras disposiciones", dispuso que "La Administración Distrital centralizará todas las peticiones a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones del cual harán parte todas las entidades del Distrito."

Que respecto de las disposiciones del Anexo No. 2 de la Resolución 3564 de 2015 y el anteriormente citado artículo 3° del Acuerdo 630 de 2015, el Instituto para la Economía Social IPES ha acogido la herramienta desarrollada por el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS, de la página web <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/?language=es>

Que el Acuerdo 645 de 2016, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D. C. 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos", en sus artículos 56 y 57, promueven la transparencia, con el fin de consolidar una función pública más transparente, eficiente y dispuesta a ofrecer un mejor servicio al ciudadano.

Que el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" del Departamento Administrativo de la Función Pública, menciona la Transparencia como una de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, y define el Modelo Integrado de

FO-066
V-04

Carrera 73 No. 11-66
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

RESOLUCION No. DE 2018

POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL –IPES-

Planeación y Gestión (MIPG) como "(...)un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio."

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer en cada una de las dependencias del Instituto para la Economía Social- IPES los responsables de mantener actualizada la información que debe ser publicada de acuerdo a los señalamientos establecidos en el anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015, de la siguiente manera:

ANEXO NO. 1		
Estándar de publicación	Dependencia	Funcionario Responsable
1. Mecanismo de contacto con el sujeto obligado		
1.1 Mecanismos para la atención al ciudadano.		
a. Los espacios físicos destinados para el contacto con el sujeto obligado.	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario Código 219 Grado 15
b. Los teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax, incluyendo el indicativo nacional e internacional	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario Código 219 Grado 15
c. Correo electrónico institucional destinado por el sujeto obligado para la recepción de solicitudes de información	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario Código 219 Grado 15
d. Correo físico o postal destinado por el sujeto obligado para la recepción de solicitudes de información.	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario Código 219 Grado 15
e. Link al formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario Código 219 Grado 15

FO-066
V-04

Carrera 73 No. 11-66
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

RESOLUCION No. DE 2018

POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL –IPES-

	Oficina Asesora de Comunicaciones	Asesor Código 115 Grado 3
1.2 Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público.	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario Código 219 Grado 15
1.3 Correo electrónico para notificaciones judiciales.	Subdirección Jurídica y de Contratación	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 21
1.4 Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de los datos personales.	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
2. Información de interés		
2.1 Publicación de datos abiertos.	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico,	Profesional Especializado Código 222 Grado 19,
	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario Código 219 Grado 15
2.2 Estudios, investigaciones y otras publicaciones.	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
2.3 Convocatorias	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad.	Subdirector/a de Gestión, Redes Sociales e Informalidad.
	Subdirección de Emprendimiento, Servicios empresariales y comercialización.	Subdirector/a de Emprendimiento, Servicios empresariales y comercialización.
	Subdirección de Formación y Empleabilidad.	Subdirector/a de Formación y Empleabilidad,
2.3 Convocatorias	Oficina Asesora de Comunicaciones	Asesor Código 115 Grado 3

FO-066
V-04

Carrera 73 No. 11-66
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

RESOLUCION No. DE 2018

POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL –IPES-

2.4 Preguntas y respuestas frecuentes	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario Código 219 Grado 15
2.5 Glosario	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario Código 219 Grado 15
2.6 Noticias	Oficina Asesora de Comunicaciones	Asesor Código 115 Grado 3
2.7 Calendario de actividades	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad.	Subdirector/a de Gestión, Redes Sociales e Informalidad.
	Subdirección de Emprendimiento, servicios empresariales y comercialización.	Subdirector/a de Emprendimiento, Servicios empresariales y comercialización.
	Subdirección de Formación y Empleabilidad.	Subdirector/a de Formación y Empleabilidad.
	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico,	Profesional Especializado Código 222 Grado 19,
	Oficina Asesora de Comunicaciones	Asesor Código 115 Grado 3
2.8 Información para niños, niñas y adolescentes	Oficina Asesora de Comunicaciones	Asesor Código 115 Grado 3
3. Estructura orgánica y talento humano		
3.1 Misión y visión	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
3.2 Funciones y deberes	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
3.3 Procesos y procedimientos	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Profesional Especializado Código 222 Grado 19

FO-066
V-04

Carrera 73 No. 11-66
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

RESOLUCION No. DE 2018

POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL –IPES-

3.4 Organigrama	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
3.5 Directorio de información de servidores públicos, empleados y contratistas.	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
	Subdirección Jurídica y de Contratación	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 21
3.6 Directorio de entidades	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad.	Subdirector/a de Gestión, Redes Sociales e Informalidad.
	Subdirección de Emprendimiento, servicios empresariales y comercialización.	Subdirector/a de Gestión, Redes Sociales e Informalidad.
3.8 Ofertas de empleo	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
4. Normatividad		
4.1. Los sujetos obligados del orden nacional deben publicar sus normas teniendo en cuenta los parámetros establecidos.	No Aplica	No Aplica

FO-066
V-04

Carrera 73 No. 11-66
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

RESOLUCION No. DE 2018

POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL –IPES-

4.2 Los sujetos obligados del orden territorial deben publicar sus normas teniendo en cuenta los parámetros establecidos.	Subdirección Jurídica y de Contratación	Subdirector/a Jurídica y de Contratación
5. Presupuesto		
5.1 Presupuesto general	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
5.2 Ejecución presupuestal histórica anual	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
5.3 Estados financieros	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
6. Planeación		
6.1 Políticas, lineamientos y manuales		
a. Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales según sea el caso.	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
b. Manuales según sea el caso.	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
c. Planes estratégicos, sectoriales e institucionales según sea el caso.	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
d. Plan de rendición de cuentas.	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
e. Plan de servicio al ciudadano.	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario Código 219 Grado 15
f. Plan Anti trámites para los sujetos obligados que les aplique.	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario Código 219 Grado 15

FO-066
V-04

Carrera 73 No. 11-66
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

RESOLUCION No. DE 2018

POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL –IPES-

g. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
6.2 Plan de gasto público	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
6.3 Programas y proyectos en ejecución	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
6.4 Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
6.5 Participación en la formulación de las políticas	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Subdirector/a de Diseño y Análisis Estratégico
6.6 Informes de empalme	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
7. Control		
7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría		
a. Informe enviado al Concejo de Bogotá.	Oficina Asesora de Control Interno	Asesor Código 105 Grado 01
b. Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría Distrital y a los demás organismos de control que lo solicite.	Oficina Asesora de Control Interno	Asesor Código 105 Grado 01
c. Informe de rendición de cuentas a los Ciudadanos, incluyendo la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición.	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
d. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.	Asesoría de Control Interno	Asesor Código 105 Grado 01
7.2 Reportes de Control interno	Asesoría de Control Interno	Asesor Código 105 Grado 01
7.3 Planes de Mejoramiento	Asesoría de Control Interno	Asesor Código 105 Grado 01
7.4 Entes de control que vigilan al sujeto obligado y mecanismos de supervisión	Asesoría de Control Interno	Asesor Código 105 Grado 01
7.5 Información para población vulnerable	Subdirección de Diseño y Análisis	Profesional Especializado Código

FO-066
V-04

Carrera 73 No. 11-66
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

RESOLUCION No. DE 2018

POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL –IPES-

	Estratégico	222 Grado 19
7.6 Defensa judicial	Subdirección Jurídica y de Contratación	Subdirector/a Jurídica y de Contratación
8. Contratación		
8.1 Publicación de la información contractual	Subdirección Jurídica y de Contratación	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 21
8.2 Publicación de la ejecución de contratos	Subdirección Jurídica y de Contratación	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 21
8.3 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	Subdirección Jurídica y de Contratación	Subdirector/a Jurídica y de Contratación
8.4 Publicación del Plan de Anual de Adquisiciones	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
9. Trámites y servicios		
9.1 Trámites y servicios	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario Código 219 Grado 15
	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
10. Instrumentos de gestión de informática pública		
10.1 La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Subdirector/a de Diseño y Análisis Estratégico
	Subdirección Jurídica y de Contratación	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 21
	Oficina Asesora de Comunicaciones	Asesor Código 115 Grado 3
10.2 Registro de Activos de Información.	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario Código 219 Grado 15
	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Profesional Especializado Código 222 Grado 19

FO-066
V-04

Carrera 73 No. 11-66
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www. ipes.gov.co

RESOLUCION No. DE 2018

POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL –IPES-

10.3 Índice de información clasificada y reservada.	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario Código 219 Grado 15
	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
10.4 Esquema de Publicación de Información	Oficina Asesora de Comunicaciones	Asesor Código 115 Grado 3
	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
10.5 Programa de Gestión Documental.	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario Código 219 Grado 15
10.6 Tablas de Retención Documental.	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario Código 219 Grado 15
10.7 Registro de publicaciones.	Oficina Asesora de Comunicaciones	Asesor Código 115 Grado 3
10.8 Costos de reproducción	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario Código 219 Grado 15
10.9 Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto.	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario Código 219 Grado 15
10.10 Informe de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información.	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario Código 219 Grado 15
	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Profesional Especializado Código 222 Grado 19

PARÁGRAFO: La Subdirección Administrativa y Financiera mediante Circular comunicará a los servidores públicos la información que deberá suministrar cada uno de los responsables, de conformidad con los presentes estándares de publicación.

ARTICULO SEGUNDO: Cada servidor público responsable de la información en los términos del artículo primero deberá garantizar la calidad y la publicación oportuna en la página web de la Entidad.

FO-066
V-04

Carrera 73 No. 11-66
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

RESOLUCION No. DE 2018

POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL –IPES-

ARTÍCULO TERCERO: Actualizar la información correspondiente al cumplimiento de los estándares de publicación permanentemente por parte de los responsables, conforme a lo establecido en los tiempos de ley.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

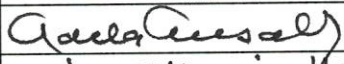
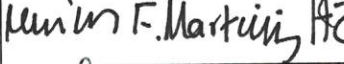
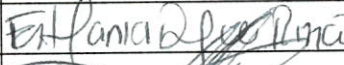



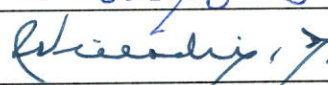
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D, C; a los _____ () días del mes de _____ de 2018.

09 FEB. 2018



MARIA GLADYS VALERO VIVAS
Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Adela Monsalve - CPS-062 de 2017		05-02-18
	Moisés Felipe Martínez - Profesional Especializado 222-19 SDAE		05/02/18
	Estefania Duque Rincón – CPS 11 de 2018		05-02-18
	David Leonardo Meneses – CPS 13 de 2018		05-02-18
Aprobó	Clarisa Díaz García- Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico		05-02-18
	Patricia del Rosario Lozano Triviño - Subdirectora Jurídica y de Contratación		05/02/18
Revisó	Dra. Nuria Consuelo Villadiego Medina- Asesora Dirección - CPS 029 de 2018		09 FEB 18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto para la Economía Social IPES.			